



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Neftali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista ambiental para el seguimiento, coordinación y consolidación de los programas y/o subprogramas del componente ambiental y social de los corredores viales N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06-A y N° 06-B en el marco del programa PROREGIÓN, a cargo de la Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación, busca contar con el servicio de un especialista ambiental para el seguimiento, coordinación y consolidación de los programas y/o subprogramas del componente ambiental y social de los corredores viales N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06-A y N° 06-B en el marco del programa PROREGIÓN, a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de contribuir a la mejora de la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Nefali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha. El mismo que señala las funciones en Materia Ambiental, Seguridad y salud ocupacional, Social y Arqueología a cargo de la Gerencia de Obras.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio especializado en materia ambiental, SST y social respecto a la ejecución de los corredores viales mencionados, puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, Manual de Operaciones (MOP) del Programa PROREGION vigente a la fecha, y observancia de la normativa aplicable.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un especialista ambiental para el seguimiento, coordinación y consolidación de los programas y/o subprogramas del componente ambiental y social de los corredores viales N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06-A y N° 06-B en el marco del programa PROREGIÓN, a cargo de la Gerencia de Obras. En cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF, y los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a realizar en el servicio, en cumplimiento al objeto de la contratación. El mismo que deberá ser remitido al área usuaria y al Coordinador de PROREGIÓN de la Gerencia de Obras, hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio.
- Elaborar y/o revisar y/o emitir opinión a los TDR para la contratación de la empresa supervisora, contratista, Auditoría externa (supervisión ambiental externa), actividades que incluyan aspectos ambientales, seguridad y sociales, asegurando su cumplimiento en conformidad con los contratos de préstamos del BID y el CAF.
- Remitir la data consolidada de manera quincenal sobre la información de los asistentes técnicos de los Corredores Viales Alimentadores del programa PROREGION I, seguimiento, producto de las visitas a campo y/o reuniones virtuales, respecto al cumplimiento de los compromisos del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo (check list) que implementa la empresa contratista y supervisora comprendidas en la estructura del Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobado y/o similares, según las coordinaciones y formatos proporcionados por la entidad:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Nefitali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ambiental

- a) Programa de manejo ambiental.
- b) Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos.
- c) Programa de control de erosión y sedimentación.
- d) Programa de control de emisiones y ruido.
- e) Programa de manejo de recursos naturales.
- f) Programa de señalización ambiental.
- g) Programa de capacitación y educación ambiental.
- h) Programa de monitoreo ambiental y seguimiento.
- i) Plan de contingencia ambiental.
- j) Programa de cierre.
- k) Otros.

Seguridad y salud en el trabajo

- a) Programa de Salud Ocupacional
- b) Programa de prevención y control de Riesgos laborales.
- c) Programa de contingencias y/o emergencias.
- d) Reporte de accidentes de trabajo.
- e) Resumen mensual de los permisos de SST obtenidos mensualmente, según los formatos proporcionados por la entidad.
- f) Reporte de los formatos implementados para el componente de SST proporcionados por la entidad.
- g) Otros.

Social

- a) Programa de Relaciones Comunitarias
 - b) Programa de Participación Ciudadana
 - c) Programa de Atención de quejas, reclamos y consultas
 - d) Programa de Bienes y servicios
 - e) Programa de Contratación de mano de obra local
 - f) Difusión de los alcances del proyecto y contrato
 - g) Libro de ocurrencias.
 - h) Otros.
- Presentar un reporte mensual consolidado del estado situacional de las áreas auxiliares (depósitos de material excedente, canteras, fuentes de agua y otros.), cuyo insumo será proporcionado por las firmas supervisoras de los CVAs.
 - Coordinar y consolidar y remitir los hallazgos (Campo) y/o reporte de actividades (Gabinete) de las visitas realizadas por los asistentes técnicos de los Corredores Viales Alimentadores (CVA) del programa PROREGION I del equipo APSA en los componentes ambiental y social.
 - Realizar la consolidación, seguimiento, reporte y dar opinión a los contenidos mínimos del informe (ISAS) de ser requerido por la Gerencia de Obras, en su



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Neftali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

especialidad (ambiental, seguridad y social) y de ser el caso emitir recomendaciones de acuerdo a las políticas socio ambientales de BID en el tiempo solicitado.

- Dar seguimiento, consolidar y generar reportes sobre la data de cumplimiento ambiental y social ICAS, el mismo que será remitido de forma mensual, según formato proporcionado por la entidad para los componentes ambiental y social.
- Emitir informes técnicos en las especialidades asignadas cuando sea requerido por la Gerencia de Obras relacionados a los corredores viales que se encuentran en ejecución por niveles de servicio.
- Realizar permanente coordinación con el equipo social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista, empresa supervisora, equipo de asistencia técnica de APSA (entidad) y la Coordinación general de PROREGION.
- De acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras y la Coordinación General del Programa PROREGION, brindará las facilidades y proporcionará información necesaria para el correcto desarrollo de las auditorias socio ambientales u otras actividades solicitadas en marco de sus funciones.
- Realizar reuniones técnicas y/o inducción a las firmas contratistas y supervisoras, según corresponda.
- De ser necesario, la Gerencia de Obras requerirá al locador remitir el archivo digital de los entregables de todo el servicio.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Obras.

6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales cuando la entidad lo requiera.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Neftali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta veintiséis (26) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Único Entregable: Hasta los 26 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en digital de acuerdo a los plazos detallados en los párrafos precedente, con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivo del informe de actividades.
- Actividades realizadas, de acuerdo a las establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, del presente Términos de Referencia.
- Detalle de los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas correspondientes a todos los corredores viales asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Anexo 1: El cual debe indicar el enlace o link, que contenga los formatos editables realizados durante el entregable (reportes y/o fichas y/o proyectos de documentos y/o plantillas, etc.).
- Anexo 2: El cual debe adjuntar los reportes, fichas y medios verificables del cumplimiento de las actividades realizadas en el mes.
- Panel fotográfico.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Nettali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
Ingeniero (a) Ambiental y/o Biólogo y/o Forestal y/o afines, colegiado y habilitado.
- Experiencia:
 - a) General, mínimo seis (06) años en el sector público y/o privado.
 - b) Específica, mínimo cuatro (04) años de experiencia realizando actividades como especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental y/o gestión ambiental y/o seguimiento de autorizaciones ambientales y/o consultor ambiental en la ejecución de proyectos viales departamentales y/o vecinales.
- Maestría en Ingeniería Ambiental y/o Gestión Ambiental, a nivel de egresado o título.
- Diplomado y/o programa de especialización y/o Curso y/o Taller en:
 - Supervisión en Medio Ambiente y/o Estudio ambiental en proyectos viales y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Monitoreo Ambiental, y/o Evaluación de impacto ambiental y revisión de instrumentos de gestión.
- Conocimiento en Salvaguardas socioambientales del BID.
- Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provías Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar. Provías Descentralizado asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

✓ Único Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado





con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. **OTRAS CONSIDERACIONES**

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante:
CHOQUEVILCA
CHINGUEL Andres
Neftali FAU
20380419247 hard
Fecha: 30/11/2023
10:33
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta O8UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

